



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

## SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP) (Servicios de bajo valor relativo)

Proyecto No.: 00108339 – Gender Mainstreaming	Fecha: Noviembre 30, 2018
	Referencia: 14893 RSC 2018 - Prestación de Servicios de Soporte Técnico, Hosting y Dominio para la Plataforma en Línea INDICA IGUALDAD 2.0.

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la Provisión de Servicios de Soporte Técnico, Hosting y Dominio para la Plataforma en Línea INDICA IGUALDAD 2.0.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **10 de diciembre de 2018 a las 15:00 GMT-5, hora de la República de Panamá**, por correo electrónico, a la dirección que se indica a continuación:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

[adquisiciones.rclac@undp.org](mailto:adquisiciones.rclac@undp.org)

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que la misma sea transmitida a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Adicionalmente, le solicitamos asegurar de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato .pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-ancctions.html>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en esta SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

UNIDAD DE ADQUISICIONES  
PNUD-RBLAC

## DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Soporte técnico, hosting y dominio para la plataforma en línea INDICA IGUALDAD 2.0, una herramienta web para el cálculo de brechas de género en empresas y organizaciones que se implementa en el marco del Sello de Igualdad de Género.
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Proyecto No.: 00108339 – Gender Mainstreaming
Breve descripción de los servicios solicitados	Prestación de servicios de soporte técnico, hosting y dominio para la plataforma en línea INDICA IGUALDAD 2.0.
Relación y descripción de los productos esperados	Ver Términos de Referencia, Anexo 3.
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	La supervisión de los servicios estará bajo la responsabilidad de la Jefa del Área Práctica de Género con asesoría del área de tecnología.
Frecuencia de los informes	Ver Términos de Referencia, Anexo 3.
Requisitos de los informes de avance	Ver Términos de Referencia, Anexo 3.
Localización de los trabajos	Sede del proveedor, tal cual se establece en los Términos de Referencia, Anexo 3.
Duración prevista de los trabajos	1 año según evaluación de desempeño.
Fecha de inicio prevista	Enero, 2019
Fecha de terminación máxima	Diciembre, 2019
Viajes previstos	No aplica, tal cual se establece en los Términos de Referencia.
Requisitos especiales de seguridad	<input type="checkbox"/> N/A

Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	<input type="checkbox"/> Ver Términos de Referencia, Anexo 3
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	<input type="checkbox"/> No es requerido
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input type="checkbox"/> Obligatorio  Las Hojas de Vida presentadas del personal clave deben cumplir el requerimiento mínimo; de no cumplirse, la propuesta podrá ser rechazada (ver Anexo 3).
Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Dólares EE.UU.
Impuesto sobre el IVA o ITBMS en la propuesta de precios	<input type="checkbox"/> <u>No</u> deberá incluir el IVA o ITBMS y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<input type="checkbox"/> 120 días  En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	<input type="checkbox"/> No permitidas
Condiciones de pago <sup>1</sup>	Ver Términos de Referencia, Anexo 3.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	El Contrato será supervisado por la Coordinador(a) de Proyecto y el Oficial de Programa del PNUD.
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Contrato de Servicios Profesionales

<p>Criterios de adjudicación de un contrato</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio)</li> <li><input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta</li> </ul>
<p>Criterios de evaluación de una propuesta</p>	<p><b><u>Propuesta técnica (70%)</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa 30%</li> <li><input type="checkbox"/> Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución 40%</li> <li><input type="checkbox"/> Estructura empresarial y personal clave 30%</li> </ul> <p><b><u>Propuesta financiera (30%)</u></b>  Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
<p>El PNUD adjudicará el Contrato a</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios</li> </ul>
<p>Anexos a la presente SdP</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</li> <li><input type="checkbox"/> TdR detallados (Anexo 3)</li> <li><input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 4)<sup>2</sup></li> </ul>

<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)<sup>3</sup></p>	<p><b>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO UNIDAD DE ADQUISICIONES</b></p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:adquisiciones.rclac@undp.org">adquisiciones.rclac@undp.org</a></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p> <p>Todas las comunicaciones (enmiendas, acta de conferencia previa, aclaratorias, etc.) con los potenciales proponentes serán publicadas en el sitio web del PNUD: <a href="http://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=38041">http://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=38041</a></p> <p>Es responsabilidad de cada proponente estar atento y leer las comunicaciones allí colocadas. El PNUD no asume responsabilidad por la falta de conectividad que impida al proponente conocer esta información.</p>
<p>Otras informaciones</p>	<p>Los servicios se solicitan al momento de la emisión del contrato servicios profesionales al precio unitario ofrecido por las empresas en el Anexo 2. Los precios unitarios se mantendrán en vigor durante un período de tres años a partir de la entrada en vigor de la firma del contrato institucional.</p>

<sup>1</sup> De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor. <sup>2</sup> Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición. <sup>3</sup> Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aun cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>4</sup>

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>5</sup>)*

---

[Insértese: lugar, fecha]

[Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

---

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

<sup>4</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>5</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

## B. Propuesta Metodológica para la Realización de los Servicios

---

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

## C. Calificación del Personal Clave

---

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

## D. Desglose de Costos por Entregable\*

---

**Cuadro·#1**

Entregables <i>[índíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Propuesta Mensual	Propuesta Anual	Propuesta Tarifaria por Producto	Precio <i>(suma global, todo incluido)</i>
Servicios Permanentes				
Producto 1: Soporte técnico			N/A	
Producto 2: Hosting			N/A	
<b>Total</b>				

**Cuadro·#2**

	Entregables	Porcentaje de Pago	Precio <i>(suma global, todo incluido)</i>
1	Producto 1	75%	
2	Producto 2	25%	
	<b>Total</b>	<b>100%</b>	

*\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. **Desglose de Costos por Componente** *[se trata aquí de un simple ejemplo]:*

Descripción de Actividad	Remuneración por Unidad de Tiempo	Periodo Total de Compromiso	Número de Personas	Tasa Total
<b>I. Servicios de personal</b>				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el  
Proveedor de Servicios]*

*[Cargo]*

*[Fecha]*

## Términos de Referencia (TDR)

### I. Antecedentes

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) asume que la promoción de la igualdad de género es un objetivo y un aspecto constitutivo de los derechos humanos, el desarrollo sostenible y del trabajo decente. Esto significa que no es posible avanzar sin al mismo tiempo superar las inequidades de género en materia de **derechos y oportunidades laborales, calidad del empleo y protección social y acceso a medios de vida sostenibles**.

En este marco la implementación de la **Agenda 2030** encuentra desafíos persistentes en torno a la igualdad de género, el empleo formal, y el crecimiento con trabajo decente. Y una de las estrategias centrales es **localización de la Agenda 2030** y que asimismo los países han señalado como prioridad es la integración de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en los espacios nacionales y locales como acciones centrales para la erradicación de la pobreza (ODS 1), la reducción de las desigualdades (ODS 10) y la gobernabilidad y la paz (ODS 16).

El nuevo Plan Estratégico del PNUD (2014-2017) ha establecido un resultado específico global que apunta a aunar esfuerzos para **“la reducción de la desigualdad de género y promover el empoderamiento de las mujeres”** <sup>1</sup> como una hoja ruta para avanzar en mercados laborales igualitarios en el marco del trabajo decente. Asimismo, entre los objetivos de la Estrategia de Igualdad de Género del PNUD se quiere velar por una **mayor visibilidad y conciencia de las vinculaciones entre la igualdad de género, el crecimiento económico y la reducción de la pobreza**, prestando una mayor atención al trabajo remunerado y no remunerado en la formulación de políticas de conciliación con corresponsabilidad social.

El **Centro Regional del PNUD para América Latina y el Caribe** mediante su **Área de Género** desarrollan diversas iniciativas y líneas de trabajo que permiten fortalecer las capacidades nacionales para promover, junto a múltiples organizaciones y actores, políticas y programas que respondan a las situaciones de desigualdad de género persistentes en nuestra región. En este marco, se emprendieron diferentes iniciativas para lograr que las políticas, programas y proyectos nacionales y regionales contribuyan a erradicar las desigualdades de género, a través del fortalecimiento de las capacidades de socios claves de los países y de las Oficinas de País, para transversalizar la igualdad de género en las políticas claves y en la entrega de servicios, en cuatro líneas temáticas:

- **Desarrollo sostenible:** autonomía económica de las mujeres y fortalecimiento de los medios de vida sostenibles, economía del cuidado y sistemas de protección social, políticas de igualdad laboral, sector privado e igualdad de género, gestión de riesgos de desastres e igualdad de género;
- **Gobernabilidad Democrática:** participación política de las mujeres, transversalización de género en el Estado, Parlamentos e igualdad de género;

- **Resiliencia:** Seguridad ciudadana e igualdad de género, erradicación de la violencia contra las mujeres y adaptación al cambio climático y género;
- **Agenda Post 2015 y Objetivo de Desarrollo Sostenible:** innovación y gestión de conocimiento para la igualdad.

Para la consecución de las 4 líneas temáticas el Área de Género ha definido las siguientes estrategias de servicios:

1. Desarrollar o apoyar la elaboración y difusión de nuevos productos de conocimiento, así como análisis de utilidad en los temas identificados como prioritarios y/o emergentes;
2. Desarrollar capacidades internas y externas a nivel regional y nacional para el *mainstreaming* y la integración del enfoque de género;
3. Proveer asesoría política y técnica en género en la región y para las oficinas de país, basada en necesidades y demandas;
4. Consolidar el portal América Latina Genera ([www.americalatinagenera.org](http://www.americalatinagenera.org)) como referente temático de calidad en la región que permite difundir, ordenar, sistematizar información y conocimiento, generar redes y sinergias entre actores y construcción de nuevo conocimiento;
5. Apoyar el trabajo interagencial en materia de género en la región;
6. Implementar y/o supervisar la ejecución de proyectos regionales de la cartera del Área Práctica de Género;
7. Contribuir a la incorporación del enfoque de género en otras áreas temáticas y transversales del Centro Regional en Panamá, y en las oficinas, así como a la articulación con los lineamientos del PNUD a nivel global y regional.

En este marco, en la subárea de **Desarrollo Sostenible** del Área de Género desde el 2012 se implementa proyectos sobre: Protección social y cuidados, Economía, trabajo y sector privado, Desarrollo Económico Local y Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En este marco se viene desarrollando el **Proyecto Empresas por la Igualdad de Género**, que promueve el **Sello de Igualdad de Género para empresas públicas y privadas**. Estos programas promueven cambios organizacionales que contribuyan a cerrar las brechas de género y promover los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, mediante un conjunto de procedimientos y prácticas de gestión organizacional, los Programas contribuyen a garantizar un mayor grado de igualdad de oportunidades, de trato y de resultados en los espacios laborales.

Los Programas son liderados por instituciones gubernamentales como Ministerios de Trabajo y Ministerios de la Mujer, y se otorga a las empresas cuyas políticas y prácticas laborales cumplan con requisitos y estándares internacionalmente validados que pasan por un riguroso proceso de 10 pasos. Desde el lanzamiento de la iniciativa en 2009, más de 1.400 empresas nacionales, multinacionales y del sector público han participado del Programa. Hasta la fecha, el Programa de Certificación es implementado en 12 países de

la región, quienes conforman la Comunidad de intercambio y aprendizaje de Sellos de Igualdad de Género, coordinada por el PNUD.

Esta experiencia pionera de América Latina y el Caribe de diálogo entre el Estado, el Sector Privado, las y los empleados y el PNUD ha sido destacada y reconocida internacionalmente como una plataforma común y estratégica para hacer frente a las desigualdades de género en el lugar de trabajo, una experiencia enriquecedora para escalar y expandir a otros países de la región y a otras regiones que tienen el desafío de promover mercados de trabajo inclusivos e igualitarios.

Para garantizar un proceso exitoso de expansión global de esta iniciativa, el Sistema de Información de Indicadores de Género en Empresas y Organizaciones, constituye una piedra angular dado que es una plataforma para el monitoreo y la evaluación de programas de certificación de gestión de igualdad de género, capaz de cuantificar, caracterizar, revelar, establecer y monitorear el grado de igualdad de género en empresas y organizaciones, así como establecer las brechas de género existentes.

INDICA IGUALDAD busca evidenciar, caracterizar y/o cuantificar el grado de igualdad/brecha de género entre mujeres y hombres en el ámbito de las empresas u organizaciones, que se encuentran certificadas o se encuentran en proceso de implementación de un programa de certificación de sistemas de gestión de igualdad de género (sello de igualdad de género). Para ello:

1. Integra información cuantitativa y cualitativa de las empresas u organizaciones vinculadas a programas de certificación de sistemas de gestión de igualdad de género, que permita caracterizar, revelar y establecer el grado de igualdad/brechas de género;
2. Centraliza la información cualitativa y cuantitativa que permita establecer el grado de igualdad/brechas de género de las empresas y organizaciones vinculadas a programas de certificación de sistemas de gestión de igualdad de género;
3. Observa de forma periódica, actualizada y comparable entre países, sectores y empresas el progreso/evolución en el grado de igualdad y/o cierre de brechas de género de las organizaciones vinculadas a programas de certificación de sistemas de gestión de igualdad de género;
4. Apoya los procesos de toma de decisiones en torno al cierre de brechas de género en las empresas y organizaciones vinculadas a programas de certificación, especialmente los orientados a la construcción de la política de igualdad de género, un plan de acción para el cierre de brechas;
5. Monitorea el avance del programa de certificación de sistemas de gestión de igualdad de género en empresas y organizaciones.

En 2015 se lanzó una primera fase de programación del Sistema, estructurándose alrededor de 7 componentes o pilares y un conjunto definido de funcionalidades. El Sistema fue testeado por empresas en República Dominicana, Costa Rica y Argentina. Posteriormente, en el proceso de adaptación a las necesidades de expansión de la iniciativa de los Sellos de Igualdad de Género, la plataforma se adaptó al

idioma inglés. Con la entrada de nuevos países en diversas geografías, el Sistema experimenta necesidades de adaptación que requieren un rediseño y una nueva programación que permita responder a los requerimientos de las empresas, países y socios que potencialmente podrían usarla. A finales de 2017 y durante 2018 se desarrollaron mejoras al sistema produciendo la versión Indica 2.0 a partir de un desarrollo modular que permite la fácil adaptación y expansión del Sistema, y la prueba y ajuste en ciclos cortos de iteración. Con el propósito de garantizar la normal operación del sistema para el año 2019 se requiere contratar los servicios de soporte técnico durante la implementación del sistema, así como los de hosting y dominio cumpliendo con los más altos estándares de seguridad para los usuarios del sistema.

## II. Objetivo de la Consultoría

Prestación de servicios de soporte técnico, hosting y dominio para la plataforma en línea INDICA IGUALDAD 2.0

## III. Servicios, Productos y Actividades Asociadas a Desarrollar Durante la Consultoría

El área precisa contar con servicios de soporte técnico, hosting y dominio para la plataforma en línea INDICA IGUALDAD 2.0

### Resultados Esperados Y Entregables

<b>ENTREGABLES /PRODUCTOS</b>	<b>DURACION</b>	<b>REVISION Y APROBACION REQUERIDA</b>
<p align="center"><u>Producto 1: Soporte Técnico</u></p> <p><i>Proveer asistencia técnica, soporte remoto y asesoría a los usuarios del sistema, dependiendo de los requerimientos. Es un servicio por demanda de carácter periódico o recurrente.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Se establecerá un paquete de horas de asistencia por mes de servicio que se irá agotando según los requerimientos, para ello se llevará un mecanismo de monitoreo del uso del servicio.</i></li> <li>- <i>Las horas no utilizadas de servicio del mes anterior se acumularán para el mes siguiente.</i></li> </ul>	15 horas/mes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Especialista Clúster Género</i></li> <li>• <i>Experto(a) Técnico(a)</i></li> </ul>
<p align="center"><u>Producto 2: Servicio de Hosting y Dominio</u></p> <p><i>Dominios creados, servicio de hosting adquirido, administrado y configurado, protocolos de seguridad implementados para garantizar la integridad de la información.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>El proveedor de servicios provisionará un mínimo de dos dominios (uno en inglés y otro en español), teniendo en cuenta que estos son propiedad del PNUD y cuyo control y pertenencia deberá ser transferida al PNUD</i></li> </ul>	1 año	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Especialista Clúster Género</i></li> <li>• <i>Experto/a Técnico/a</i></li> </ul>

como requisito para la finalización de la fase de desarrollo.

- El proveedor desplegará un entorno de desarrollo (staging) separado para el Core del sistema, y un ambiente operativo para los módulos. Este entorno de desarrollo se mantendrá operacional por la vida del producto para permitir el despliegue de actualizaciones en un sistema controlado antes de ser puestos en producción.
- El proveedor provisionará un entorno de producción que debe tener como mínimo un ambiente operativo dedicado para el Core del sistema, y un ambiente operativo dedicado por región implementada para los módulos. Esta configuración debe poder ser escalada en caso que uno o más módulos requieran ambientes operativos separados en la misma región, y en caso que nuevas regiones sean agregadas en ambientes operativos dedicados. Los ambientes operativos regionales mantendrán sus propios servidores y bases de datos, y entregarán datos consolidados relevantes al Core del sistema a través del API. Así mismo, los módulos recibirán datos del Core donde aplique.
- Para efectos de esta convocatoria, será considerado Ambiente Operativo cualquiera de los siguientes:
  - < Un servidor dedicado o servidor privado virtual en un datacenter con redundancia 2N
  - < Una instancia operacional en una plataforma de computación en la nube (ej. AWS, Azure, etc.)
  - < Una máquina virtual en un servidor apropiado para tal propósito (Redundancia 2N a nivel de servidor y datacenter)
- Para el entorno de producción, se requiere que los Ambientes Operativos provisionados cuenten con las siguientes características:
  - < Redundancia 2N a nivel de almacenamiento, vía RAID o equivalente a nivel de bloques
  - < Copias de Seguridad Automatizadas Diarias, que puedan ser restauradas remotamente en menos de dos horas
  - < Monitoreo Remoto que permita ver los niveles de carga de los dispositivos de red y procesador como mínimo
  - < Capacidad de procesador suficiente para que la carga promedio del servidor no sea superior al 60%
  - < Capacidad de memoria suficiente para que la carga promedio de aplicaciones (sin buffers/cache) no sea superior al 70%
  - < Capacidad de almacenamiento suficiente para que la carga en disco no supere el 80%
- Los distintos Ambientes Operativos deben comunicarse entre sí utilizando interfaces de red privadas en todo caso. El proveedor debe

<p><i>favorecer una solución de hosting donde sea posible configurar redes privadas internas para agrupar los recursos adecuadamente. Como mínimo, deberá establecer canales VPN entre los Ambientes Operativos para lograr este objetivo si la solución de hosting presentada no permite esta gestión de redes privadas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Tanto el entorno de desarrollo como el de producción deben estar adecuadamente protegidos por firewalls (cortafuegos) apropiadamente configurados.</i></li> <li>- <i>En el caso específico del entorno de desarrollo, este debe estar completamente cerrado al público y solo accesible por el equipo de desarrollo, el personal del PNUD y agentes o terceros explícitamente autorizados por el PNUD. Toda comunicación con los ambientes operativos debe hacerse a través de usuarios autenticados y con protocolos encriptados.</i></li> <li>- <i>El entorno de producción deberá implementar solamente protocolos encriptados para la comunicación con los usuarios del sistema y administradores. Los certificados necesarios para este propósito deberán ser suministrados, instalados y mantenidos por el proveedor. Para HTTPS, el proveedor deberá suministrar certificados SSL emitidos por un certificador reconocido con el nivel de encriptación adecuado para el propósito.</i></li> <li>- <i>Los Ambientes Operativos deben ser estructurados de forma que puedan ser fácilmente transferidos bajo el control del PNUD a la finalización del contrato. En su propuesta, el proveedor deberá detallar como planea estructurar estos recursos, sus características y de qué forma cumplirán los requisitos establecidos en este documento.</i></li> </ul>		
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

#### **IV. Coordinación de la Consultoría**

El contratista designará un punto focal quien se comunicará con el equipo del Área Práctica de Género. En caso de servicios periódicos o recurrentes, se establecerán reuniones trimestrales para el plan de trabajo, reuniones mensuales para trabajar en los productos y ad hoc cuando sea necesario. Las reuniones son de carácter virtual.

#### **V. Forma de Pago**

Los pagos se harán efectivos contra los servicios prestados a satisfacción y previa aprobación del PNUD.

#### **VI. Perfil Requerido**

- Empresa especializada en el desarrollo de soluciones digitales orientadas a la implementación de sistemas de información con experiencia comprobada en el uso del método Agile para el desarrollo de proyectos, a nivel nacional y/o internacional. Deberá presentar documento de constitución de la empresa (Pacto Social). La propuesta deberá ser firmada por el representante legal y este deberá presentar el poder correspondiente y copia de su identidad o pasaporte.
- Experiencia demostrable en elaboración de plataformas en línea y sistemas de información en línea. Mostrar Portafolio de soluciones digitales desarrolladas.
- Experiencia en desarrollo de productos en más de un idioma.
- La empresa deberá poner a disposición un equipo base de profesionales que permita cubrir los servicios expresados anteriormente. **Se incluirán hojas de vida y experiencia en este tipo de consultorías de los últimos 3 años.** Este equipo debe incluir al menos:
  - Dos (2) Ingenieros/as de Sistemas
  - Un/a (1) Diseñador/a UX.

## **Términos y Condiciones Generales de los Servicios**

### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

### **3.0 RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

### **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

**8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

**8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

**8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

**8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

**8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

**8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

**8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

**8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

#### **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

**11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

**11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

#### **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

#### **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

**13.1** El Receptor de la información deberá:



cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

**14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

**14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

**14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

## **15.0 RESCISIÓN**

**15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## **16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS**

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que

surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

- 16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Governa la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## **17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## **18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA**

- 18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos

impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

**19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

**20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

**20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

### **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

## Criterios de Evaluación

<b>Matriz de Evaluación</b>		
Evaluación de la Propuesta Técnica <b>Formulario nº 1</b>		Puntuación máxima
<b>Experiencia de la Empresa/ Organización</b> <b>La puntuación de los subcriterios será determinada de la siguiente manera: Excelente = 100%; Bueno 90%; Satisfactorio 70%; Pobre 40%; Muy Pobre 10%, No envió 0% de la puntuación máxima indicada en cada subcriterio:</b>		
1.1	Capacidad de la Organización: Antigüedad de la empresa de al menos un (1) año; capacidad organizativa general que pueda incidir en la implementación, antecedentes de litigios y arbitraje, experiencia en uno o más países de la región. Cumple = 10 puntos; No cumple = 0 puntos.	10
1.2	Empresa especializada en el desarrollo de soluciones digitales orientadas a la implementación de sistemas de información con experiencia comprobada en el uso del método Agile para el desarrollo de proyectos, a nivel nacional y/o internacional. Deberá presentar documento de constitución de la empresa (Pacto Social). La propuesta deberá ser firmada por el representante legal y este deberá presentar el poder correspondiente y copia de su identidad o pasaporte. Cumple = 10 puntos; No cumple = 0 puntos.	10
1.3	Experiencia de trabajo en desarrollar estos productos en diferentes idiomas. En español e inglés = 10; Sólo en español =5.	10
<b>Total - Formulario 1</b>		<b>30</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica <b>Formulario nº 2</b>		Puntuación máxima
<b>Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos</b> <b>La puntuación de los subcriterios será determinada de la siguiente manera: Excelente = 100%; Bueno 90%; Satisfactorio 70%; Pobre 40%; Muy Pobre 10%, No envió 0% de la puntuación máxima indicada en cada subcriterio:</b>		
2.1	Experiencia de trabajo relevante en el desarrollo de soluciones digitales orientadas a la implementación de sistemas de información en línea con experiencia en prácticas Agile para el desarrollo de proyectos, a nivel nacional y/o internacional a diferentes clientes. Mostrar Portafolio de soluciones digitales desarrolladas.  Muy relevante = de 15-20; Relevante =11-15; Medianamente relevante = 6-10; Poco relevante = 1-5; Nada relevante = 0.  Para la valoración de relevancia se tomarán en cuenta número de clientes,	20

	tipología de clientes, tipo de plataformas online desarrolladas, número de años transcurridos desde el lanzamiento, en relación al portafolio de servicios presentado.	
2.2	Arquitectura, herramientas de desarrollo y metodología de trabajo propuestas. Muy relevante = 11 a 15; Relevante = 6 a 10; Poco Relevante = 1 a 5; Nada relevante = 0. En relación a la propuesta técnica presentada.	15
2.3	¿Está la presentación expresada con claridad? ¿Es la secuencia de actividades y la planificación lógica y realista? ¿Promete una ejecución eficaz? Muy relevante = 5; Relevante = 3 a 4; Poco Relevante = 1 a 2; Nada relevante = 0.	5
<b>Total – Formulario 2</b>		<b>40</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica <b>Formulario nº 3</b>			Puntuación máxima
<b>Estructura Empresarial y Personal Clave</b>			
3.1	<b>Ingeniero/a de Sistemas Líder de Proyecto</b>		20
	Grado académico de Estudios en Ingeniería de Sistemas y/o áreas afines. Licenciatura en áreas de trabajo = 5 puntos; Maestría en áreas afines = 10 puntos.	10	
	Experiencia demostrable en el desarrollo de plataformas y/o sistemas de información en línea.	5	
	Experiencia demostrable en el liderazgo de equipos de desarrollo de soluciones informáticas.	5	
3.2	<b>Ingeniero/a de Sistemas</b>		10
	Grado académico de Estudios en Ingeniería de Sistemas y/o áreas afines. Licenciatura en áreas de trabajo = 5 puntos.	5	
	Experiencia en la prestación de servicios de soporte técnico de soluciones informáticas en línea.	5	
3.3	<b>Un Diseñador/a UX</b>		20
	Profesional, técnico/a o tecnólogo/a en diseño gráfico, artes visuales, o áreas afines.	10	
	Experiencia demostrable en UX/UI en productos digitales.	5	
	Experiencia en el desarrollo de soluciones digitales utilizando el enfoque Diseño Centrado en el Usuario.	5	
<b>Total – Formulario 3</b>			<b>50</b>